



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DOMINGO GUZMAN PEREZ MAZZEO EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. / RADICADO N° 23-001-31-05-004-2019-00134-02

SECRETARÍA. Montería, Octubre ocho (8) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, con escrito de data treinta (30) de septiembre del año en curso, mediante el cual la parte demandante solicita se le entregue el depósito judicial que constituyo la entidad pensional demandada en aras de pagar las cosas procesales del juicio ordinario de esta litis. **Provea,**

El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00134-02

Montería, quince (15) octubre del año dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas y una vez examinado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar que a disposición de este litigio fue constituido por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el depósito judicial N° 427030000809413 por valor de \$1.786.329.

De igual forma, luego de revisado minuciosamente el instructivo se pudo notar que en el mismo brilla por su ausencia la prueba que demuestre que la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, haya cumplido con la obligación de pagar las referidas costas procesales que le fueron impuesta en el trámite ordinario de esta litis.

Ante lo precedente y aras de garantizarle a la parte demandante sus derechos fundamentales de acceso efectivo a la administración de justicia y debido proceso, y en observancia de los principios de buena fe, celeridad, económica procesal, legalidad, pro homine y libertad; se ordenará entregar a dicho sujeto procesal por intermedio de su gestora judicial, el prenombrado título judicial N° 427030000809413



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DOMINGO GUZMAN PEREZ MAZZEO EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. / RADICADO N° 23-001-31-05-004-2019-00134-02

por valor de \$1.786.329; y se tendrán el mismo como pago total de dicha costas procesales que estaban a cargo de la incoada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Entregar** al demandante, por intermedio de su gestora judicial, el título judicial N° 427030000809413 por valor de \$1.786.329 que fue depositado por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por concepto de las costas procesales del trámite ordinario de esta litis; de conformidad en lo indicado en el ítem motivo del presente proveído.

SEGUNDO: Una vez realizada la anterior entrega del mentado título judicial; **archívese** el presente proceso, previa las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ